



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. E. JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 29 de abril de 2016, dándose a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2016: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Lerdo Poniente número 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es un organismo público descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creado por decreto número 131 de la H “XLIII” Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

3.2. Que el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 12 fracciones I, VII y XVII de su Reglamento Interior, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, ni revocadas.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de consistencia y resultados al Programa presupuestario "*Salud para la Mujer*" en sus proyectos "Salud materna", "Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias" y "Detección y tratamiento de cáncer mamario".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "**EL SUJETO EVALUADO**";
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la Unidad de Contraloría Interna de "**EL SUJETO EVALUADO**";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de la Unidad de Contraloría Interna de "**EL SUJETO EVALUADO**";



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- c) Verificar, a través de la Unidad de Contraloría Interna de **"EL SUJETO EVALUADO"**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables: **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático efectuada al Programa presupuestario: <i>"Salud para la mujer" 2015</i> , se identificó la ausencia de la cuantificación de la población potencial y objetivo (de responsabilidad) en los formatos PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" y en el árbol del problema que son incorporados al Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).	Diseñar y establecer la metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo para cada uno de los proyectos que fueron evaluados. Incorporar la cuantificación de la población potencial y objetivo (de responsabilidad) en los diagnósticos de cada uno de los proyectos evaluados a través de los formatos "PbR-01a" del SPP.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de septiembre de 2017



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
2	Así mismo, se identificó que en los tres proyectos evaluados, no se citan los documentos oficiales que son la fuente de información, con las que se establecen las poblaciones potencial y objetivo, de cada uno de ellos.	Señalar de manera clara, cada una de las fuentes oficiales ocupadas para la obtención de los valores para la cuantificación de la población potencial y objetivo (o de responsabilidad), misma que se incorporará en los formatos PbR-01a del SPP.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de septiembre de 2017
3	También, se pudo observar que las redacciones de los resúmenes narrativos u objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en particular los "Componentes", no cubren con las características sintácticas señaladas en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como en los "Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)" y el propio Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM.	Analizar y proponer ante la instancia coordinadora del sector las adecuaciones a los objetivos y/o resúmenes narrativos de los indicadores a nivel de "Componentes" de la MIR, para que éstos cumplan con las características que establecen las reglas de sintaxis para su construcción, en estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de septiembre de 2017
4	En lo que se refiere a las acciones para medir el grado de satisfacción de la población atendida en los proyectos "Salud materna", "Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias" y "Detección y tratamiento de cáncer mamario", del programa presupuestario "Salud para la mujer", no fue posible identificar algún mecanismo que permita obtener información referente a la prestación de los servicios.	Diseñar e implementar progresivamente un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida, en las unidades médicas del ISSEMyM, a efecto de conocer la opinión de los beneficiarios sobre servicios ofrecidos.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de septiembre de 2017

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Las fichas técnicas de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), carecen de información que permita conocer el comportamiento del indicador en el tiempo, es decir, el establecimiento de la línea base.	Incorporar la línea base en las fichas técnicas de indicadores para el anteproyecto 2018 para que reflejen el comportamiento del indicador en el tiempo.	29 de septiembre de 2017



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

QUINTA. Cumplimiento: "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 30 del mes de septiembre del año 2017.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES": En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga: En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad: **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

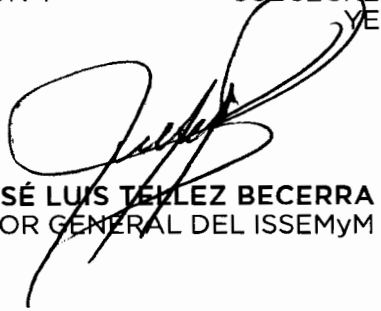
DÉCIMA. Vigencia: El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación: La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días de junio de 2017.


M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN


M.E. JOSÉ LUIS TELLEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMyM



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



LIC. MIGUEL ANGEL PÉREZ LUGO
JEFE DE LA UNIDAD DE
CONTRALORÍA INTERNA
DEL ISSEMyM



MTRA. ALMA ROSA GÓNZALEZ DÍAZ
JEFA DE LA UIPPE
DE ISSEMyM



DR. LINO GONZÁLEZ HUIDOBRO
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ISSEMyM